



Bogotá D.C., 6 de marzo de 2023

CONCEPTO TÉCNICO No. 075**TEMA DE CONSULTA: IMPLEMENTACIÓN DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO****COMPETENCIA:**

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias"*, Es función de la Subdirección de Política y Normativa liderar y consolidar la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

Por medio de la presente le solicito su colaboración para poder aclarar el siguiente tema: La entidad quiere iniciar con el proceso de digitalización o archivo electrónico, deseamos saber cuál es procedimiento para tal fin y si ustedes cuentan con capacitaciones respecto al tema.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 594 de 2000 *"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 527 de 1999 *"Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones"*
- Decreto 1080 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
- Decreto 088 de 2022. Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea.

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

Favor imprimir a doble clara

**RESPUESTA**

En primera instancia, el Archivo General ha publicado una serie de documentos sobre el tema de automatización de archivos, que contienen la información necesaria para realizar la implementación de un proyecto de digitalización o automatización de trámites en los que se producen documentos electrónicos de archivo. Para consultarlos pueden acceder a través del siguiente link:

<https://www.archivogeneral.gov.co/consulte/recursos/publicaciones>

Les sugerimos guiarse por los siguientes:

MODELO DE REQUISITOS PARA UN SGDEA

REQUISITOS MÍNIMOS DE DIGITALIZACIÓN

IMPLEMENTACIÓN DE UN SGDEA

- PLAN DE PRESERVACION DIGITAL
 - HOJA DE RUTA AUTOMÁTICA
-

En relación a los Cursos de Capacitación, pueden encontrar información de la programación de los mismo en el siguiente link:

<https://www.archivogeneral.gov.co/Transparencia/informacion-interes/Calendario>

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Subdirectora de Transformación Digital e Innovación Archivística

Proyectó: Carlos Enrique Rojas Núñez / STI

Revisó: Adela del Pilar Díaz Acuña / STI

Archivado en: 500.09.04

Favor imprimir a doble clara